

Una vez examinado el proyecto de decreto del Consejo de Gobierno por el que se modifica el Decreto 11/2007, de 1 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Consejo para el seguimiento del Pacto Social de la Comunidad de Madrid, contra los trastornos del comportamiento alimentario: la anorexia y la bulimia, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, por esta Consejería se formulan las siguientes observaciones:

En lo que se refiere a la composición de Consejo para el seguimiento del Pacto Social de la Comunidad de Madrid, el artículo 5.4.c) del proyecto señala que tendrá la consideración de vocal, *“la persona titular del órgano que ostente competencia en materia de juventud y deporte, con rango mínimo de director general, o persona en quien delegue”*.

Mediante Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, se crearon la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, estando atribuidas respectivamente en cada una de ellas las competencias en materia de juventud y deporte, a la Dirección General de Juventud y a la Dirección General de Deportes.

En consecuencia, se propone que en el referido artículo 5 del proyecto, en la composición de los vocales del Consejo para el seguimiento del Pacto Social de la Comunidad de Madrid, se especifique de manera separada la referencia a los titulares de los órganos que ostentan las competencias en materia de juventud y deporte.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Secretaría General Técnica  
CONSEJERÍA DE SANIDAD